Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 2 de abril de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el registro de entrada número 2061 y posterior modificación con registro de entrada 3763, de fechas 13 de febrero y 17 de marzo de 2025 respectivamente, presentado por Dª Ma. Carmen Pérez Franco, en representación de la escuela Empúries de l'Escala, NIF: Q6755150G de actuaciones de interés social, como es el proyecto Tots Salim Ganant que permitirá contribuir a mejorar la integración de los menores escolarizados de las familias más vulnerables de L'Escala durante el año 2025.

Visto informe favorable emitido por la Jefa y la Concejala del área de acción social, de fecha 25 de marzo de 2025.

Que de acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2025 en la partida número 13.231.48900.06, Convenio escuela Empúries5, con una con0.

Que esta línea de subvenciones figura en el PES de la Escala 2025-2027 aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2024, dentro del área de atención a las personas.

Visto que el arte. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que el Ayuntamiento de l'Escala y la escuela Empúries de l'Escala, aprobaron y firmaron en fecha 4 de diciembre de 2024, un Convenio de colaboración para regular las subvenciones nominativas de las anualidades 2024 y 2025, para fomentar el proyecto "Todos salimos ganando", que permitirá contribuir a mejorar la la Escala; el cual está vigente.

Que de acuerdo con la consignación presupuestaria que figuraba en el presupuesto del año 2024, se aprobó el convenio de colaboración para subvenciones nominativas de las anualidades 2024 y 2025, un importe anual de subvención por valor de 4.500,00€.

Posteriormente, el ayuntamiento de L'Escala, consideró necesario aumentar en 500,00€ más, el importe de la subvención nominativa para 2025 dado el número elevado de alumnos que esta escuela tiene; lo que así se ha reflejado en el presupuesto aprobado para 2025.

Signatura 1 de 2 | Agustí Garcia Andrés | 03/04/2025 | SECRETARI
Signatura 2 de 2 | Martí Guinart | 04/04/2025 | Alcalde

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web
Codi Segur de Validació: 3b48ce45689d43608360[redacted]
Url de validació: https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades: Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original
Segell d'Organ Intern

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2024 y la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 96, de fecha 6 de julio de 2023.

Que la beneficiaria deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 26 de marzo de 2025, la peticionaria no figura como ha inhabilitado ni sancionado; por lo que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones y la Interventora municipal, que figuran en el expediente.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Adenda al convenio de colaboración regulador de subvenciones nominativas vigente, aprobado en fecha 4 de diciembre de 2024, entre el Ayuntamiento de L'Escala y la escuela Empúries, para introducir la siguiente cláusula:

“El Ayuntamiento de L'Escala colaborará con una subvención nominativa de 5.000,00€, a favor de la escuela Empúries, NIF: Q6755150G, durante la anualidad 2025, así como durante los años en que se pudiera prorrogar el Convenio de colaboración para fecha 4 “Todos Salimos Ganando”. Este gasto irá a cargo de la partida presupuestaria 13.231.48900.06, Convenio escuela Empúries”.

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 5.000,00€, derivada del punto Primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.13.231.48900.06, Convenio escuela Empúries.

Tercero.- Establecer que las restantes cláusulas y condiciones del Convenio de colaboración para subvenciones nominativas entre el Ayuntamiento de L'Escala y la escuela Empúries aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2024 permanecerán en vigor y serán de plena aplicación en tanto no se opongan o contradigan a lo que se ha contado.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes tos acuerdos.

Quinto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada y al área de servicios económicos a los efectos oportunos.

Signatura 1 de 2			
Agustí Garcia Andrés	03/04/2025	SECRETARI	

Signatura 2 de 2			
Martí Guinart	04/04/2025	Alcalde	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	3b48ce45689d43608360c[redacted]
Url de validació	*https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp*
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Sexto.- Publicar los precedentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, entrego el presente certificado con el visto bueno, del sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno
EL ALCALDE

Josep Bofill i Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2			
Agustí Garcia Andrés	03/04/2025	SECRETARI	
Signatura 2 de 2			
Marti Guinart	04/04/2025	Alcalde	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	3b48ce45689d43608360c4724dbb8d8e001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el registro de entrada número 4944, de fecha 15 de abril de 2024, presentado por Dª. Ma. Carmen Pérez Franco, en representación de la escuela Empúries de l'Escala, NIF: Q6755150G, mediante el cual solicita subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2024 para el fomento de actuaciones de interés social, como es el proyecto Todos Salimos Ganando que permitirá contribuir a mejorar la integración de los menores escolarizados de las familias más vulnerables de L'Escala durante el 2024.

Que de acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2024 en la partida número 13.231.48900.06, Convenio escuela Empúries, con una consignación presupuestaria por importe de 4.500,00€.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Escala 2022-2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de servicios sociales; y su 2a. Modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 15 de julio de 2024

Visto que el arte. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que se aporta al expediente informe del área de acción social y memoria de la necesidad e idoneidad para celebrar un acuerdo de colaboración que rija las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la normativa vigente, ambos de fecha 19 de noviembre de 2024.

Que se propone aprobación de Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y la escuela Empúries de l'Escala, por las anualidades 2024 y 2025, para el fomento de actuaciones de interés social, como es el proyecto "Todos salimos ganando", que permitirá contribuir a mejorar la integración de los menores escolarizados de las familias más vulnerables de L'Escala durante los años 2024 y 2025; siempre y cuando exista consignación presupuestaria suficiente.

Dado que la escuela Empúries de l'Escala vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas, y de acuerdo con el arte. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se podrá disponer anticipadamente del importe total de la subvención durante el primer trimestre del año.
Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2024 y la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta

Signatura 1 de 2 | Agustí Garcia Andrés | 05/12/2024 | SECRETARI
Signatura 2 de 2 | Josep Bofill Testart | 05/12/2024 | Alcalde

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web
Codi Segur de Validació: ec1e59b1b9994c358fa6[redacted]
Url de validació: https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades: Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original
Segell d'Organ

de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 96, de fecha 6 de julio de 2023.

Que la beneficiaria deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 19 de noviembre de 2024, la peticionaria no figura como ha inhabilitado ni sancionado; por lo que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de Subvenciones, los Servicios Jurídicos y la Interventora municipal, que figuran en el expediente.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y la escuela Empúries de l'Escala, NIF: Q6755150G, por las anualidades 2024 y 2025, para el fomento de actuaciones de interés social, como es el proyecto “Todos Salimos Ganando”, que permitirá contribuir a mejorar la integración de los menores escolarizados de las familias más vulnerables de l'Escala durante los años 2024 y 2025.
Los efectos derivados del mismo se regirán por las cláusulas que en él figuran, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, así como por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- Aprobar la concesión de subvención nominativa 2024, por importe de 4.500,00€, a favor de la escuela Empúries de l'Escala, NIF: Q6755150G, para el fomento de actuaciones de interés social, como es el proyecto “Todos Salimos Ganando”, que permitirá contribuir a mejorar la integración de los menores escolarizados de las familias más vulnerables de l'Escala durante los años 2024 y 2025.; así como la autorización y disposición del gasto previsto en el Acuerdo de colaboración regulador y en la partida presupuestaria 06/13/2014 231.48900.06, Convenio escuela Empúries.

Tercero.- Facultar al sr. Sr. Alcalde para firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Cuarto.- Trasladar los presentes acuerdos a la interesada y en el área de servicios económicos a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar los precedentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, entrego el presente certificado con el visto bueno, del sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno
EL ALCALDE

Josep Bofill i Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 2 de 2 | Josep Bofill Testart | 05/12/2024 | Alcalde
Signatura 1 de 2 | Agustí Garcia Andrés | 05/12/2024 | SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	ec1e59b1b9994c358fa64[redacted]1
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

CONVENIO DE COL· COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y LA ESCUELA "EMPÚRIES" PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "TODOS SALIMOS GANANDO".

L'Escala , a la fecha de firma electrónica

REUNIDOS

Por un lado, el alcalde del Ayuntamiento de L'Escala, Sr/a. Josep Bofill i Testart con DNI núm. [redacted] , actuando en nombre y representación de dicha institución, con CIF.núm.
P-1706800H, y sede en la C/ Pintor Joan Massanet, 34-36 del municipio de L'Escala, de acuerdo a las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto Legislativo 2/2003, de
28 de abril , texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultad por acuerdo de Pleno de 17 de junio de 2023.

Y de la otra, la directora de la Escuela Empúries, la Sra. Carme Pérez Franco, con DNI [redacted], actuando en nombre y representación de la Escuela "Empúries" con CIF Q6755150G., y sede en la C/ Garrotxa, s/n del municipio de L'Escala.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de L'Escala (en adelante, el Ayuntamiento) tiene dentro de sus objetivos programáticos procurar por una integración social, laboral y económica de todos sus pueblos, poniendo especial cuidado en ayudar a aquellas personas que se encuentran en procesos de exclusión social, pobreza o marginación social.

SEGUNDO.- Que ambas instituciones desean fortalecer los vínculos de coordinación y cooperación institucional que ya mantienen, para hacer más eficaz la atención a los menores de las familias más vulnerables de L'Escala, y muy especialmente de aquellas que se encuentren en riesgo o situación de pobreza y/o exclusión social.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas entidades que todos los menores tengan la oportunidad de participar de todas las actividades del centro educativo en igualdad de condiciones, sin que la situación económica de su unidad familiar de procedencia suponga un impedimento.

CUARTO.- Que con el presente convenio, se doten de unos recursos económicos que lo hace posible, siempre de acuerdo al proyecto "Todos salimos ganando" elaborado por la Escuela "Empúries" y que se adjunta al presente convenio. En el proyecto se detalla la forma que adoptará la ayuda, y que implicará siempre la colaboración expresa de las familias.

QUINTO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este acuerdo que suscriben con las siguientes partes:

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del acuerdo:

Que es objeto del presente acuerdo, establecer los términos de la colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Escuela "Empúries" , así como contribuir a la financiación del proyecto "Todos salimos ganando" durante las anualidades 2024 y 2025, con el objetivo de:

- Promover la igualdad de condiciones y oportunidades entre todo el alumnado de la Escuela "Empúries".
- Contribuir a mejorar la integración de los menores de las familias más vulnerables, al poder participar de todas las actividades que organiza el centro.
- Favorecer un vínculo de reciprocidad y colaboración entre los progenitores de los alumnos que participan del proyecto y el centro educativo.
- Contribuir a mejorar la percepción del centro escolar, tanto por parte de los alumnos como de las familias.
- Fomentar la participación de las familias en la escuela. La participación de éstas en el proyecto supondría conocer el hacer y estar de los alumnos en la escuela y la manera de hacer de la misma. Normalmente este paso obra la puerta de entrada para involucrarse después en otras actividades que se organizan desde la escuela. Al mismo tiempo es una forma de aproximar el proyecto educativo de la escuela a estas familias.
- Fomentar la importancia y el valor de las salidas/colonias que se organizan y del material que se utiliza en la escuela.
- Fomentar nuevas sinergias en la colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento y la Escuela "Empúries".
- Establecer los mecanismos para la coordinación y trabajo en red de los profesionales de ambas entidades. Revisar los circuitos de trabajo, en su caso.
- Regular la forma que adoptará la colaboración económica entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Escuela "Empúries" para el desarrollo del proyecto que se estipula en el presente convenio.

SEGUNDO.- Compromisos de la Escuela "Empúries":

1. Destinar la cantidad económica recibida íntegramente a financiar el proyecto y las actividades y ayudas derivadas del mismo y recogidas en el presente Acuerdo.

2. Coordinarse y hacer seguimiento del proyecto y de las actividades que se pueden llevar a cabo de manera conjunta con los profesionales del Área de Servicios Sociales designados por el Ayuntamiento, especialmente al mismo tiempo de determinar los beneficiarios.

3. Desarrollar el proyecto "Todos salimos ganando" en los plazos estipulados en el presente Acuerdo y en el proyecto presentado.

4. Al inicio del año objeto de la subvención se presentará instancia solicitando el inicio del trámite para la aprobación del acuerdo regulador de la subvención correspondiente, a la que deberá juntarse la siguiente documentación:

    - Fotocopia del CIF de la entidad
    - Fotocopia del DNI/NIF del/ de la representante de la entidad beneficiaria, así como el documento acreditativo de la representación.
    - Memoria/proyecto del que se quiere realizar durante el año en curso para su aprobación por parte de la Corporación.
    - Adjuntar una Declaración Jurada conforme cumplen cada uno de los requisitos que figuran en el art.13 de la Ley general de subvenciones para ser beneficiarios.
    - Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de L'Escala y Hacienda (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
    - Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
    - En el caso de actividades que impliquen el contacto habitual con menores, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de todas aquellas personas de la Entidad que tengan contacto habitual y directo con los menores; o certificado de la dirección de los centros docente conforme se cumple con este requisito.

En el momento inicial, estos certificados pueden ser sustituidos por una declaración responsable en aquellas subvenciones donde la cuantía de la subvención no supere los 3.000€,
de acuerdo con el art. 24.4 del RD 887/2006.

También se puede autorizar expresamente en la solicitud para que el Ayuntamiento de L'Escala efectúe las consultas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social a efectos de comprobar que está al corriente de sus obligaciones con estos dos organismos.

Estos certificados deberán presentarse, obligatoriamente, antes de proceder al pago de la subvención concedida (total o parcial) y cuando hayan transcurrido más de 6 meses desde la última certificación presentada.

5.- La justificación de la subvención concedida se presentará, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad/s objeto de la subvención, y en su caso siempre antes de 31 de diciembre del año en curso; con la presentación de una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los beneficiarios, importes asignados a cada uno y de los resultados obtenidos, otros fondos de financiación... (el contenido se podrá concretar con los técnicos municipales que harán el seguimiento).
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc.; y de los pagos correspondientes.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este acuerdo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Esta documentación será imprescindible presentarla por importe igual o superior al de la subvención concedida. En caso de un pago parcial anticipado, no se podrá proceder al pago de la subvención restante hasta que el beneficiario haya justificado adecuadamente como mínimo el importe total de la subvención concedida.

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

Cuando el Ayuntamiento de L'Escala lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En el caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, en su caso, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003, ya sea de mutuo propio o bien mediante expediente de
reintegro.

6.- De acuerdo con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, se podrán incluir hasta
máximo del 10% de gastos de carácter general.

7.- Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar que se deriven de la propia actividad.

8.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en los medios que se utilicen
para la promoción y difusión de la actividad subvencionada, en caso de que se realice, incluyendo
el logotipo del Ayuntamiento de L'Escala.

9.- La publicidad de cualquier acontecimiento que se pueda dar deberá ser conforme a lo previsto en la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa y con suficiente antelación.

a la celebración de la misma, de manera que se optimice la difusión de la misma, evitándose
los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad se deberá retirar toda la publicidad
en un plazo máximo de cinco días.

10.- Los programas, proyectos, actividades y ayudas corresponderán a las actuaciones realizadas durante los años 2024 y 2025.

TERCERO.- Compromisos del Ayuntamiento de L'Escala:

1.- Colaborar durante la vigencia de este acuerdo, al sostenimiento del proyecto "Todos salimos ganando", las actividades y ayudas que se deriven del mismo, según lo estipulado en el presente acuerdo mediante las aportaciones económicas anuales de 4.500,00€.

2.- Dado que la escuela "Empúries" (L'Escala) vincula directamente a la subvención los gastos que genera el proyecto y las actividades previstas, podrá disponer anticipadamente del total de la subvención, de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley general de subvenciones.

3.- Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante las
diferentes anualidades, una vez haya sido aprobado por el órgano competente el proyecto a llevar a cabo efectivamente, exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de cada anualidad y, si procede, haya justificado la subvención de total o parcialmente.

4.- Coordinarse para establecer un protocolo de trabajo y coordinación entre profesionales de
Escuela "Empúries" y el Ayuntamiento.

5.- Crear un órgano de seguimiento del Acuerdo con los representantes del Ayuntamiento, que
se reúna periódicamente con los representantes de Escuela "Empúries" con el fin de hacer el
seguimiento del proyecto y del grado de consecución de los objetivos, así como para promover las
iniciativas adecuadas para mejorarlo, en su caso.

6.- Designar a un técnico del Área de Servicios Sociales para coordinarse, en el día a día, con los responsables del proyecto "Todos salimos ganando" de la Escuela "Empúries".

CUARTO.- Compatibilidad:

La subvención objeto de este acuerdo es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado, ya sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepase el coste total de la actuación subvencionada.

QUINTO.- Modificaciones:

Una vez se haya aprobado y firmado este acuerdo, los beneficiarios no podrán solicitar un cambio del objeto o del destino de la subvención otorgada, ni solicitar la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación. Tampoco se prevé ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de manera que, una vez haya finalizado, si no se ha
presentado la justificación, se hará el requerimiento oportuno para su presentación; y, si éste no es atendido, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

SEXTO.- Verificación y control:

En cualquier momento los representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el
funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.
La cuenta justificativa que cumplan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de L'Escala
se entenderá como documento suficiente para acreditar el destino de la subvención concedida.
No obstante, los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de L'Escala y a cualquier otra actuación de
comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes,
así como a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMO.- Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte para exigir su cumplimiento o para resolver el presente acuerdo, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, quedará expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y de los perjuicios que se puedan ocasionar.

OCTAVO.- El departamento de subvenciones será el responsable del expediente de subvenciones y se encargará de su tramitación, gestión y control del mismo; así como de solicitar todos los informes y documentación que se consideren necesarios para su instalación.
tramitación.

NOVENO.- Vigencia del acuerdo:

Este acuerdo tendrá vigencia durante las anualidades 2024 y 2025, y entrará en vigor al día siguiente de su formalización.

Se podrá acordar una prórroga expresa del acuerdo, de hasta 2 años más, que deberá formalizarse anualmente antes de la finalización de su vigencia.

Habrá que publicar el acuerdo de conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO.- Extinción del acuerdo:

Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, serán de

aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los acuerdos, se regulan
en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Régimen jurídico:

En el presente Acuerdo están de aplicación la Ley general de subvenciones y su Reglamento, los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

DUODÉCIMO.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de las entidades firmantes.

DECIMOTERCERO.- Comisión de Seguimiento del Convenio

Con la firma del convenio se constituye una comisión de seguimiento, formada por el/la Jefe/ a del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de L'Escala, el/la Director/a de la Escuela "Empúries" y/o el/la Jefe/a de Estudios y cualquier otra persona que designen con el fin de hacer seguimiento de todo lo recogido en el presente convenio.

Esta comisión de seguimiento velará por la coordinación de las dos entidades, así como el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio, la revisión de las dificultades que se puedan presentar, la resolución de cualquier problema o disparidad de criterio, y en su caso, la revisión del convenio para su prorroga.

Esta comisión se reunirá como mínimo 1 vez al año.

DECIMOCUARTO.- Tratamiento de Datos personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales el responsable del tratamiento deberá garantizar la seguridad de los datos personales que trata.

Por todo lo antes mencionado La Escuela "Empúries" y sus posibles colaboradores participantes en las actividades derivadas de este convenio quedan expresa y específicamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y guardar estricto secreto sobre toda aquella información referida a datos de carácter personal que pudieran conocer como consecuencia del cumplimiento de los acuerdos del convenio. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse el acuerdo.

DECIMOQUINTO .- Jurisdicción competente:

Dada la naturaleza administrativa del presente acuerdo, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes,
será competente la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por el Ayuntamiento de L'Escala,
El Alcalde,

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Fecha: 2024.12.05 08:59:14 +01'00'

Josep Bofill en Testart

Por Escuela "El Esculapio,
La Directora de l'Escola "Empúries"

MARIA CARMEN PEREZ FRANCO - DNI [redacted]
Signat digitalment per MARIA CARMEN PEREZ FRANCO - DNI [redacted]
Data: 2024.12.04 14:08:58 +01'00'

Carmen Pérez i Franco

El Secretari municipal,

AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Fecha: 2024.12.05 09:01:19 +01'00'

Andy García en Andrés

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y LA ESCUELA "EMPURIES" PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "TODOS SALIMOS GANANDO".

L'Escala , 2 de abril de 2025

REUNIDOS

Por una parte, el alcalde del Ayuntamiento de L'Escala, Sr. Josep Bofill Testart con DNI nº. [redacted] actuando en nombre y representación de dicha institución, con CIF. nº. P1706800H, y sede en la c/Pintor Joan Massanet, 34-36 del municipio de L'Escala, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) yf) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52 02 texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultado por acuerdo de Pleno de 17 de junio de 2023.

Y, por otra parte, la directora de la Escuela Empúries, Dª. Carme Pérez Franco, con DNI [redacted], actuando en nombre y representación de la Escuela "Empúries" con CIF Q6755150G, y sede en la c/Garrotxa, s/n del municipio de L'Escala.

MANIFIESTAN

1. Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2024 las partes ahora firmantes firmaron un convenio para establecer los términos de colaboración en relación con las subvenciones nominativas de las anualidades 2024 y 2025, para el fomento de actuaciones de interés social, como es el proyecto "Todos salimos Ganando", que permitirá contribuir a mejorar la integración de los menores escolarizados de las familias más vulnerables de l'Escala.

2. Que en el citado convenio se prevé para cada una de las anualidades un importe de subvención 4.500,00€; pero el ayuntamiento de L'Escala consideró necesario ampliar el importe de la subvención para 2025 dado el número de alumnos de esta escuela, tal y como figura en el presupuesto municipal aprobado para esta anualidad, 2025.

Por este motivo, las partes acuerdan los siguientes

PACTOS

Primero.- Incluir en el convenio de colaboración regulador de las subvenciones nominativas 2024 y 2025, actualmente vigente, la siguiente cláusula para incrementar el importe de la subvención a conceder el año 2025:

> "El Ayuntamiento de L'Escala colaborará con una subvención nominativa de 5.000,00€, a favor de la escuela Empúries, NIF: Q6755150G, durante la anualidad 2025, así como durante los años en que se pudiera prorrogar el

Convenio de colaboración para subvenciones nominativas aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de diciembre de 2024, para el proyecto “Todos Salimos Ganando”. Este gasto irá a cargo de la partida presupuestaria 13.231.48900.06, Convenio escuela Empúries".

Segundo.- Establecer que las restantes cláusulas y condiciones del Convenio de colaboración para subvenciones nominativas entre el Ayuntamiento de L'Escala y la escuela Empúries aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2024 permanecerán en vigor y serán de plena aplicación en tanto no se opongan o contradigan a lo que se ha convenido en esta adenda.

Y, para que conste lo convenido, ambas partes firman esta adenda, en el lugar y fecha antes mencionado,

Por el Ayuntamiento de L'Escala,
El Alcalde,

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted]
Fecha: 2025.04.02 13:09:38 +02'00'

Josep Bofill Testart

Por la escuela “Empúries”,
La Directora,

[redacted]1P MARIA CARMEN PEREZ (R: [redacted])
Signat digitalment per 4[redacted]P MARIA CARMEN PEREZ (R: [redacted]G)
Data: 2025.04.02 13:03:55 +02'00'

Carmen Pérez Franco

El Secretario municipal,

AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted]H (SIG)
Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Fecha: 2025.04.02 13:11:37 +02'00'

Agustín García Andrés